

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Yte. por

Jph Tomales Verino de esta Villa, y de oficio Aguafuero de ella, mas tiempo haze de veinte y seis años, puesto a la disposicion de V. con el mar profundo xendim^{to} haze presente, como de dos años a esta parte, se han admitido en esta Villa Malinianos para que por las Calles de la propia, haxian vendiendo Agua de Zebado, y de Limon; In respecto a no ser las referidas aguas de la mejor calidad para la salud pu.^{ca} por no estar estas acondicionadas como coxar ponde, son de mucho perjuicio para este comen; Por tanto teniendo presente V. lo primero el ser Verino y Maestro como lo tengo acreditado de dha especie, y pagar los derechos V. como tal, y el ser de Hombre que acavada la temporada del Verano, se bu el ven años brexas, por estas causas y por viendo me ser aca^{te} hedor a ello, desde luego me obligo a poner dos o tres Hombrax o los que basten para que coxan toda el pueblo, y esta sueldo de siempre Verida por tanto =

*Suplico a V. se digne admitirme a lo que quedare sumam^{te} agra^{te} deido, y rogando al todo Poderoso le prospere largos años en su
Sta Maria J^a =*